



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 3.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL ABOGADO IGNACIO CAZAÑA, FUNCIONARIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, EN LA REUNIÓN “HACIA UN NUEVO INSTRUMENTO INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE BIODIVERSIDAD MARINA MÁS ALLÁ DE LAS JURISDICCIONES NACIONALES”, A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, LOS DÍAS 10 Y 11 DE ENERO DE 2017.**

Asunción, 3 de enero de 2017

**VISTO:** El Memorándum DM/AJDIP/M/N° 436/16 del 28 de diciembre de 2016, por medio del cual el Abogado Rubén Darío Ortiz, Director de Asuntos Legales, solicita se dicte la correspondiente Resolución para autorizar la participación del Abogado Ignacio Cazaña, funcionario de la Asesoría Jurídica de Derecho Internacional Público, en la reunión “Hacia un nuevo instrumento internacional para la conservación y uso sostenible de biodiversidad marina más allá de las jurisdicciones nacionales”, a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile, los días 10 y 11 de enero del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que la organización del mencionado evento se hará cargo de los pasajes y viáticos a favor del funcionario designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar la participación del Abogado **Ignacio Cazaña**, funcionario de la Asesoría Jurídica de Derecho Internacional Público, en la reunión “Hacia un nuevo instrumento internacional para la conservación y uso sostenible de biodiversidad marina más allá de las jurisdicciones nacionales”, a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile, los días 10 y 11 de enero del año en curso.
- Art. 2° Disponer que el funcionario designado para participar de dicho evento eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete, sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_